

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9537
5 diciembre 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCION 267 (1969) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE
3 DE JULIO DE 1969

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 267 (1969) de 3 de julio de 1969, pidió al Secretario General "que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución". En el mismo documento el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, censuró "con la mayor energía todas las medidas tomadas para cambiar el estatuto de la Ciudad de Jerusalén", confirmó que "todas las medidas de carácter legislativo y administrativo que Israel ha tomado y los actos que ha ejecutado con el fin de alterar el estatuto de Jerusalén, incluso la expropiación de tierras y bienes en esta ciudad, son nulos y no pueden modificar esa condición", instó urgentemente una vez más a Israel "a que abroge inmediatamente todas las medidas que ha tomado y pueden tender a cambiar el estatuto de la Ciudad de Jerusalén, y a que, en el futuro, se abstengan de todo acto que pueda tener tal efecto", y pidió a Israel "que informe al Consejo de Seguridad sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución".
2. A fin de obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades informativas en virtud de la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad, el Secretario General dirigió la siguiente nota al Representante Permanente de Israel el 27 de agosto de 1969:

"El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución S/RES/267 (1969) del Consejo de Seguridad, de 3 de julio de 1969, relativa al estatuto de la Ciudad de Jerusalén. En virtud de dicha resolución, el Consejo pidió a Israel que le informara sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, y pidió al Secretario General que informara al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de esta resolución.

"El Representante Permanente de Israel recordará que el 4 de agosto, en el curso de una conversación que sostuvo con él, el Secretario General se refirió a esta cuestión y preguntó cuándo podía esperarse la respuesta del Gobierno de Israel a la resolución del Consejo de Seguridad. El Secretario General agradecería que el Representante Permanente de Israel tuviera a bien transmitir a su Gobierno la esperanza del Secretario General de que pudiera recibirse pronto su respuesta sobre esta importantísima cuestión."

3. El Representante Permanente de Israel acusó recibo de esta nota en el siguiente mensaje, con fecha 2 de septiembre de 1969:

"El Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de acusar recibo de la comunicación del Secretario General de fecha 27 de agosto de 1969, relativa a la resolución S/RES/267 (1969) del Consejo de Seguridad y de informarle que dicha comunicación ha sido remitida a Jerusalén para su estudio por el Gobierno de Israel."

"El Representante Permanente de Israel aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General el testimonio de su mayor consideración."

4. El 15 de octubre de 1969, el Secretario General dirigió al Representante Permanente de Israel una segunda nota, cuyo texto es el siguiente:

"El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad, de 3 de julio de 1969, relativa a la cuestión de Jerusalén."

"En su resolución 267 (1969), el Consejo de Seguridad pidió a Israel que le informara sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de la dispuesto en esta resolución, y pidió al Secretario General que informara al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de dicha resolución. Se recuerda que el 4 de agosto, en una conversación con el Representante Permanente de Israel, el Secretario General se refirió a esta cuestión y preguntó cuándo podría esperarse la respuesta del Gobierno de Israel a la resolución del Consejo de Seguridad. En una nota verbal posterior, de fecha 27 de agosto de 1969, el Secretario General pidió al Representante Permanente de Israel que transmitiera a su Gobierno la esperanza de que pudiera recibirse pronto su respuesta sobre esta importantísima cuestión. En una nota verbal de fecha 2 de septiembre de 1969, el Representante Permanente de Israel acusó recibo de la comunicación del Secretario General e informó al Secretario General que la comunicación había sido remitida a Jerusalén para su estudio por el Gobierno de Israel. Hasta el momento el Secretario General no ha recibido respuesta alguna del Gobierno de Israel, ni directamente ni por conducto del Representante Permanente."

"Evidentemente, el Gobierno de Israel es la única fuente de la información que necesita el Secretario General para cumplir sus responsabilidades

informativas en virtud de la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, el Secretario General pide nuevamente al Gobierno de Israel que le proporcione dicha información, y abriga la viva esperanza de que le sea facilitada en fecha próxima. En todo caso, el Secretario General tendrá que presentar informe al Consejo de Seguridad en un futuro muy próximo en cumplimiento de las responsabilidades que se le asignan en la mencionada resolución.

"El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar al Representante Permanente las seguridades de su consideración más distinguida."

5. El 21 de noviembre de 1969, el Secretario General dirigió una tercera nota al Representante Permanente de Israel, cuyo texto es el siguiente:

"El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, y tiene el honor de referirse a las notas del Secretario General del 27 de agosto y el 15 de octubre de 1969 relativas al cumplimiento de la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad, de 3 de julio de 1969, sobre el asunto de Jerusalén.

"El Secretario General considera necesario cumplir dentro de la próxima semana la obligación de presentar el informe sobre este asunto solicitado por el Consejo de Seguridad en la mencionada resolución. Por lo tanto, el Secretario General abriga la firme esperanza de que recibirá antes de ese momento la información que sobre este asunto ha solicitado del Gobierno de Israel.

"El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar al Representante Permanente de Israel las seguridades de su consideración más distinguida."

6. El Secretario General recibió del Representante Permanente de Israel la siguiente respuesta, de fecha 27 de noviembre de 1969:

"Excelentísimo Señor:

"He recibido instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de que transmita a V.E. la siguiente carta:

"Excelentísimo Señor:

"En respuesta a su nota del 15 de octubre de 1969 dirigida al Representante Permanente de Israel concerniente a la resolución del Consejo de Seguridad de 3 de julio de 1969, deseo aclarar más la presente situación de Jerusalén y la actitud de mi Gobierno respecto al interés universal en sus Santos Lugares.

"La división de Jerusalén surgió de la acción armada ilícita por fuerzas jordanas en 1948, en desafío de los llamamientos del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego. De modo semejante, esta división concluyó por

las hostilidades iniciadas por Jordania en 1967. Las circunstancias en las que llegó a su fin el régimen jordano se describieron en la carta que dirigí a V.E., de 10 de julio de 1967 (A/6753, S/8052), del modo siguiente:

"El 5 de junio de 1967, las fuerzas de Jordania desearon un ataque armado destructivo y no provocado en la parte de Jerusalén fuera de las murallas de Jerusalén. Este ataque se efectuó a pesar de los llamamientos de Israel a Jordania para que se abstuviera de abrir hostilidades. Docenas de ciudadanos de Jerusalén murieron y cientos quedaron heridos.

"El fuego de artillería fue dirigido contra las sinagogas, la Iglesia del Tránsito, hospitales, centros de enseñanza secular y religiosa, la Universidad Hebrea y el Museo de Israel. Se hizo fuego intenso contra instituciones y centros residenciales desde posiciones dentro y cerca de los Santos Lugares mismos, los cuales se convirtieron así en posiciones militares para bombardear Jerusalén."

"Los diecinueve años durante los cuales la Ciudad estuvo dividida por una línea militar de demarcación, fueron un sombrío episodio en su larga historia. El control jordano de la parte oriental de Jerusalén provino exclusivamente de la conquista militar, y no se basó en ninguna otra autoridad internacional.

"Jerusalén ha sido el foco de la fe y la nacionalidad de Israel durante tres mil años, y ha sido el centro del Gobierno de Israel durante dos decenios. Es inconcebible que Jerusalén tenga que ser destrizada de nuevo o que puedan ser invocados intereses internacionales incidiendo en el desmembramiento de la Ciudad. Estos intereses están basados sobre los Santos Lugares de tres grandes religiones monoteístas. Por primera vez desde 1948 los santuarios de todas las religiones se han abierto para quienes los consideran sagrados.

"Israel ha garantizado que los Santos Lugares sean administrados bajo la responsabilidad de las religiones interesadas. Los Lugares de culto y las instituciones religiosas destruidas o perjudicadas en los ataques de 1948 y 1967, han sido o son restaurados. He reiterado que mi Gobierno está dispuesto a concertar acuerdos con los órganos representativos de las tres religiones para asegurar que el carácter universal y sagrado de los Santos Lugares se exprese apropiadamente, y se garantice el libre acceso a ellos. Mi Gobierno ha iniciado y mantenido contacto con todos esos órganos, que están dispuestos a estudiar con nosotros estos asuntos de interés común.

"Aparte de estos vínculos universales, Jerusalén es una ciudad secular viva con 200.000 habitantes judíos y 70.000 árabes. Los servicios municipales y sociales y las instalaciones públicas se han ampliado hasta la parte oriental de la ciudad y son objeto de constantes mejoras. Las actividades normales de circulación y visitas, residencia, comercio y empleo están abiertos a todos los ciudadanos en todas partes de la ciudad. Se fomenta su bienestar económico, y están tomando forma planes para aumentar su dignidad y belleza. La participación de más de 7.000 residentes árabes en las recientes elecciones municipales de Jerusalén demuestra su positivo interés por la administración cotidiana de la ciudad unida.

"El progreso de la Ciudad durante los dos últimos años contrasta vivamente con la situación predominante desde 1948 hasta 1967 en la parte ocupada por Jordania. Después de su ocupación en 1948, el barrio judío de la antigua ciudad amurallada quedó prácticamente destruido y en su interior fueron devastadas docenas de sinagogas. El antiguo cementerio judío del Monte de los Olivos fue profanado y parcialmente demolido. A pesar del solenne compromiso del Acuerdo de Armisticio, a ningún judío de Israel o de cualquier otra parte del mundo se le permitió el acceso a su santuario más sagrado, el Muro Occidental (de las Lamentaciones), ni a ningún otro lugar asociado con la historia, la religión o la tradición judías que estuviera en poder de los jordanos. Ni siquiera permitía Jordania que los habitantes árabes musulmanes de Israel fueran a sus lugares sagrados. Eran frecuentes las refriegas, los derramamientos de sangre y la tirantez a través de las líneas de armisticio que cruzaban el centro de la ciudad.

"La opinión internacional lamenta, con toda razón, que el Consejo de Seguridad permaneciera completamente indiferente ante la destrucción y el sacrilegio de los oratorios, residencias y cementerios judíos, y a la violación del principio de libre acceso a los Lugares Sagrados. Sería incongruente que un órgano que no hizo nada para evitar la violenta división de Jerusalén trabajara ahora contra su unión pacífica o oscurara medidas tomadas para asegurar la existencia de todos sus habitantes y mantener el orden público a pesar de ocasionales ataques terroristas contra la población civil, ataques que eran organizados, dirigidos y financiados por las mismas autoridades jordanas que en numerosas ocasiones durante los últimos veinte años, mostraron tan despiadada indiferencia por la paz y la unidad de Jerusalén.

"Los sagrados vínculos evocados por Jerusalén no deben convertirse en objeto de instigación política y religiosa sin consideración por los intereses genuinos de la ciudad y sus habitantes, como fue el caso durante el lamentable debate celebrado recientemente en el Consejo de Seguridad.

"Como declaré en mi carta del 10 de julio de 1967, el Gobierno de Israel confía en que la opinión mundial llegará a celebrar la nueva perspectiva de ver a esta antigua e histórica metrópoli prosperar en la unidad, la paz y la elevación espiritual.

"Nuestra política consiste en trabajar por el bienestar de la ciudad en interés de todos sus habitantes y en que, cuando se establezca la paz final, ésta incluya acuerdos con las autoridades cristianas y musulmanas pertinentes para asegurar la expresión de los intereses religiosos universales en juego.

"En mi declaración ante la Asamblea General en su 1757a. sesión, celebrada el 19 de septiembre de 1969, dije:

"Israel no reivindica una jurisdicción exclusiva o unilateral sobre los Santos Lugares del Cristianismo y el Islam en Jerusalén, y está dispuesto a estudiar este principio junto con quienes están tradicionalmente interesados.

Hay una flexible serie de posibilidades para concertar un estatuto sobre los Santos Lugares de modo que en el Oriente Medio se promuevan la paz y la armonía ecuménica. Mientras tanto, nuestra política es que los Santos Lugares musulmanes y cristianos deben estar siempre bajo la responsabilidad de quienes los consideran sagrados. Este principio ha tenido aplicación práctica desde 1967."

"Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

"Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

"(Firmado) Abba EBAN

"(Firmado) Yosef TEKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas"

